



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**001255 21 ENE 2026**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación- CNA hace de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 10479 del 27 de junio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Filosofía y Letras de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que a través de la Resolución 11708 del 09 de junio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis ( 6) años, al programa de Licenciatura en Filosofía y Letras de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que, el 03 de septiembre de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió de forma extemporánea para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Filosofía y Letras (Código SNIES 13218).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Licenciatura en Filosofía y Letras, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Filosofía y Letras de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...).*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

**Institución:** Universidad de Caldas  
**Nombre del programa:** Licenciatura en Filosofía y Letras  
**Modalidad:** Presencial  
**Lugar de Desarrollo:** Manizales (Caldas)

**Parágrafo 1:** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**Parágrafo 2:** Teniendo en cuenta que la renovación de la acreditación del programa académico fue solicitada fuera del término señalado en el numeral primero del artículo 45 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, y conforme al artículo 44 de dicha norma, la vigencia de la acreditación aquí dispuesta no cobija el tiempo transcurrido con posterioridad al vencimiento de la última acreditación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.*** Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

**ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.*** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO. *Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

Aprobó: Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C.  
 23 de mayo de 2025

Doctor:  
**José Daniel Rojas Medellín**  
 Ministro de Educación Nacional  
 E.S.D.

Señor ministro,

El día 3 de septiembre de 2023, el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y LETRAS (COD SNIES 13218)**, **modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Manizales** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025**, el siguiente concepto.

El programa de **FILOSOFÍA Y LETRAS** de la Universidad de Caldas tiene como misión la formación de docentes en estas disciplinas para el bachillerato y con proyección al nivel universitario. Forma parte de esta misión el que sus egresados tengan tanto la capacidad para la docencia y la investigación como la competencia para la creación y publicación de obras y materiales propios de estos campos del conocimiento. Por ello en su visión aparecen como preocupación primera el contribuir al desarrollo del país a través de la educación y alcanzar la más alta calidad en la formación académica de sus estudiantes. Estos aspectos han sido corroborados en los resultados del proceso de autoevaluación del programa, en el juicio de los pares académicos que realizaron la evaluación externa del Programa y en la verificación de cifras que se encuentran en los diferentes sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional (SNIES, SPADIES e ICFES). De igual manera, es notable el funcionamiento del programa conforme a la normatividad vigente en el sector para este tipo de programas. Lo siguientes, son aspectos que revisten una particular importancia para la valoración de la calidad del programa objeto de análisis:

- El programa en su conjunto muestra una coherencia en su orientación, estructura y contenido con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el carácter público de la institución en que se encuentra y con los lineamientos de política establecidos por la institución.
- El programa cumple con su objetivo fundamental de formar profesores en el campo de la filosofía y la literatura y en función de este objetivo organiza su estructura curricular, sus estrategias pedagógicas, su actividad de investigación y su sistema de evaluación.
- La pertinencia del programa y su aporte al desarrollo de región por la vía de la educación es altamente reconocida por sus egresados y empleadores, quienes resaltan no solo su competencia profesional sino la formación que en los egresados se percibe en materia de competencias ciudadanas. Así lo explicitan los resultados de las pruebas Saber Pro que, en el 2022 último año de evaluación en la ventana de observación, muestran el desarrollo de sus estudiantes, en materia de competencias ciudadanas, mayor que el obtenido por su grupo de referencia, tanto como en comunicación escrita y lectura crítica.
- En el programa se otorga gran importancia a la investigación en sentido estricto y en cuanto se refiere a la formación de los estudiantes en habilidades para el trabajo académico metódico, riguroso y crítico. Dos herramientas utilizadas por el programa en esta dirección son la metodología del "Seminario Alemán" que estimula ampliamente la capacidad para el ejercicio de operaciones cognitivas superiores y los semilleros de investigación. En el momento existen 9 grupos de investigación: 6 clasificados en A; 2 en B-, y 1 en C. De estos, hay 2 en filosofía clasificados en A; y otro, en B. De igual modo, hay uno en Lingüística (disciplina que apoya al programa) y los demás corresponden al campo de la educación. El número de publicaciones que en los últimos 6 años llegan 182 y que son de diversa naturaleza, no sólo indexadas, en número de 150 corresponden al campo de la filosofía y las restantes al campo de la educación.
- El currículo del programa asume el enfoque de competencias apropiado para el ejercicio de la profesión docente; hace especial énfasis en la formación integral de sus estudiantes y brinda la oportunidad de coterminales con la maestría. De igual manera, debe señalarse que se trata de un programa flexible y en materia de evaluación sigue los parámetros fijados por la institución al respecto. Los objetivos de aprendizaje fueron construidos por la comunidad académica y aprobados por la Vicerrectoría académica mediante Resolución 1077 de 2022.
- El Programa posee en la actualidad 248 estudiantes y dispone de mecanismos para el acompañamiento académico y personal a los estudiantes en su proceso de formación, trabajando en consonancia con bienestar universitario que cubre

tanto estudiantes como profesores y que ofrece servicios de apoyo físico, psicológico, socioeconómico, jurídico, de promoción de la salud integral y deportivo en el marco de políticas fijadas por la institución al respecto. Si se toma como ventana de tiempo 2018-2022 el número de actividades llevadas a cabo, este asciende a 427 y el número de estudiantes beneficiados fue de 11.506. A su vez, el número de actividades promedio en dicho lapso fue 11,86 y el número de estudiantes beneficiados fue de 319,61.

- El Programa cuenta con 19 profesores, 14 de ellos con doctorado y cinco con maestrías lo cual incide en la calidad académica del Programa y, a su vez, éste facilita su movilidad académica. A partir del 2022 hubo una participación amplia de docentes en diversos eventos, congresos y, en calidad de profesores invitados (121 en total). El Programa cuenta con una política de desarrollo profesional, de evaluación docente y de estímulos a los profesores que contribuye a la estabilidad laboral.
- El Programa cuenta con una biblioteca central y tres más satélites, con un apoyo tecnológico fuerte a través de su sala Google y ofrecimiento de cursos y talleres en materia de habilidades digitales para sus profesores. De igual manera el programa cuenta con una biblioteca especializada en el área de Humanidades todo lo cual constituye un soporte en materia de medios educativos con amplia incidencia en la calidad del programa académico.
- El Programa cuenta con un “Sistema Integrado de Gestión” (SIG) que favorece su eficiencia en materia de seguimiento, control y gestión administrativa. La planeación de los recursos financieros se hace desde la Oficina Asesora de Planeación y sistemas de la parte central de la universidad.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar el trabajo que viene haciéndose en materia del currículo en el sentido de brindar evidencias de que, en el plan de estudios, el contenido de las disciplinas de Filosofía y Literatura se encuentra debidamente articulado con el componente de pedagogía, toda vez que el título que se ofrece tiene el carácter de “licenciatura” y como misión y visión la formación de docentes para el nivel de bachillerato y con proyección hacia universitario. Esta articulación ha de ser manifiesta no solo en los contenidos del currículo sino también en las metodologías de docencia y en la actividad de investigación relacionada con el componente pedagógico de la carrera.
- Incrementar estrategias pertinentes para el trabajo interdisciplinario. Es necesario que haya evidencias de que la interdisciplinariedad en el programa trasciende la interacción entre unidades académicas cercanas para

configurarse en los problemas y temas que abordan los profesores en un trabajo en el que el diálogo teórico y metodológico, de carácter crítico, permita el abordaje de problemas complejos no abordables desde una disciplina particular.

- Avanzar en la solución a las dificultades señaladas por los docentes en materia de contratación, renovación generacional y cubrimiento de cargos docentes por razón de retiros o pensión.
- Realizar un esfuerzo particular por incrementar la investigación en el componente pedagógico de la licenciatura; e incrementar el número de publicaciones y de materiales en el campo de la pedagogía, desde la perspectiva de la filosofía y la literatura.
- Incrementar la participación de los egresados en las actividades del programa.
- Mejorar los resultados obtenidos en la Pruebas Saber Pro en Razonamiento cuantitativo e inglés que en el año 2022 fueron similares al grupo de referencia NBC. *Fuente: ICFES*
- Mejorar la tasa de deserción del Programa que entre 2019-I y 2022-II, fue mayor al promedio con relación a la formación profesional universitaria en 6 de los 8 períodos analizados. *Fuente: Spadies.*
- De manera prioritaria mejorar la tasa de graduación acumulada del Programa cuyo indicador para el S13 según Spadies, es 16,21% lo cual representa un valor menor al promedio nacional y según la formación profesional universitaria que es de 34,56%. *Fuente: Spadies.*

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, los resultados, los impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se

evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Manizales** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

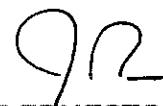
  
 ADRIANA XIOMARA REYES CAMBOA

  
 ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
 CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
 CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO  
 Participación Virtual

  
 CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER

  
 JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
 LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA